AÑO 51
NÚMERO 6035
2017 · MARZO · 10

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Número 013
(Marzo 6 de 2017)

"Por la cual se hace un nombramiento de provisional"

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2°, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe un (1) cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se encuentra en vacancia definitiva y no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla los requisitos y el perfil para ser encargado.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha, al señor **JUAN GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.031.312, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º-: El señor **JUAN GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ,** de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º-: Notificar al señor **JUAN GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ,** el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º-: Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

Resolución Número 014
(Marzo 6 de 2017)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 101 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 321 de 2016, se suprimieron unos cargos de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., disponiendo en el artículo 2°, la incorporación sin solución de continuidad de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa y aquellos que ocupen cargos en calidad de provisionales en vacancia definitiva, a empleos de igual o equivalente jerarquía en la planta de empleos de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el Decreto Distrital No. 323 de 2016, estableció la Naturaleza, el Objeto, las Funciones Generales y la Estructura Interna de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez el Decreto Distrital No. 324 de 2016, creó la planta de empleos de la misma Secretaría y se incorporaron los cargos que fueron suprimidos de la planta de personal de la Secretaría General.

Que para la provisión de las vacantes definitivas y temporales la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adelantó un estudio de las hojas de vida de los servidores inscritos en Carrera Administrativa que en la evaluación del desempeño obtuvieron nivel sobresaliente en el periodo febrero de 2015 a enero de 2016, para determinar cuáles servidores podían acceder a los encargos.

Que una vez finalizado el mencionado estudio, se encontró que en la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe un (1) cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual se encuentra en vacancia definitiva y no existe funcionario de carrera administrativa que cumpla los requisitos y el perfil para ser encargado.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Nombrar en provisionalidad, por un término no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha, al señor **LUIS GABRIEL TORRES GRANADOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.775.238, en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º-: El señor **LUIS GABRIEL TORRES GRANADOS,** de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º-: Notificar al señor **LUIS GABRIEL TORRES GRANADOS,** el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º-: Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO
Secretaria Jurídica Distrital

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000038
(Marzo 8 de 2017)

"Por la cual se efectúan unos nombramientos en unos empleos de carácter temporal"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades distritales.

Que el artículo 21 de la citada Ley consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo o para desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales o de apoyo.

Que el decreto 1227 de 2005 señala que los empleos temporales creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la 909 de 2004, serán por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento; y la duración deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

Que mediante Decreto Distrital No. 454 del 14 de octubre de 2016 fue creada la planta temporal conformada por setenta y cinco (75) empleos para garantizar la continuidad y cumplimiento del Proceso de Gestión Documental en el Proyecto "Levantamiento de Información e Incorporación en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)".

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Oficio No. 2016EE1762 del 26 de agosto de 2016, emitió concepto técnico favorable para la creación de dicha planta temporal con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que para los fines de este Decreto la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, expidió Viabilidad Presupuestal mediante Oficio No. 2016IE18951 del 15 de septiembre de 2016.

Que la provisión de los empleos de carácter temporal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 4° del Decreto 1227 de 2005.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia C-288/14 de la Corte Constitucional y la Circular N° 27 de 2014 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, "Lineamientos para la provisión de empleos temporales Sentencia C-288-2014", en la cual se establecen las fases que se deben surtir para la provisión de los empleos temporales, los cuales deben efectuarse una vez la Comisión Nacional de Servicio Civil verifique que no existen listas de elegibles que puedan utilizarse, con los servidores públicos con derechos de carrera.

Que mediante circular externa 021 de 2016, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital dictó las directrices en materia de provisión de los empleos de carácter temporal del Distrito Capital, por lo tanto, el orden de prioridad deberá ser el siguiente:

b. Listas de elegibles que administre al Comisión Nacional del Servicio Civil, previa autorización otorgada por ésta.

b. Ante la ausencia de lista de elegibles declarada por la CNSC la entidad deberá dar prioridad a la selección de personas que se encuentren inscritos en carrera administrativa, cumplan los requisitos definidos para el empleo y trabajen en la misma entidad.

c. De no existir servidores de carrera, deberá seleccionar a quien lo desempeñará garantizando la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria a través de la página web de la entidad, para consulta de la ciudadanía.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Oficio No. 20161020361791 del 18 de noviembre de 2016, comprobó que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer los empleos temporales.

Que en atención a lo establecido en la normativa vigente para la provisión de empleos temporales, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó el "Proceso de nombramientos en empleos de carácter temporal, dirigido al personal de carrera administrativa vinculados con la Entidad.

Que en la aplicación de dicho proceso y como resultado de éste, se efectuó la provisión mediante nombramiento en tres (3) empleos de la planta temporal.

Que una vez surtido este proceso y al no existir servidores de carrera, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó el "Proceso de convocatoria para la provisión de cargos de carácter temporal a través de la publicación en la página web de la entidad, garantizando la libre concurrencia en el proceso.

Que en la aplicación de dicho proceso y como resultado de éste, se efectuará la provisión mediante nombramiento en treinta y siete (37) empleos de la planta temporal. Treinta y un (31) Auxiliares Administrativos Código 407 Grado 4, Cuatro (4) Técnicos Operativos Código 314 Grado 09 y dos (2) Profesionales Universitarios Código 219 Grado 01 de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal.

Que de acuerdo con el cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de estos empleos, se distribuirán los cargos creados en la planta temporal y se ubicará al personal.

Que según la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005, los empleos de carácter temporal no generan derechos de Carrera.

Que las funciones a desempeñar son las establecidas en la Resolución SDH-000395 del 25 de octubre de 2016 "Por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para unos empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda".

Que mediante Resolución SDH–000465 del 22 de diciembre de 2016, se adoptó el Sistema de Evaluación de la Gestión para empleados temporales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. De conformidad con lo señalado en el Decreto No. 454 del 14 de octubre de 2016, nombrar hasta el 31 de agosto de 2017, en un empleo con carácter temporal a:

No.	Cédula	Nombre Completo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica
1	20.357.949	Alexandra Sánchez Diaz	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
2	1.032.457.699	Ana Maria Rodríguez Garcia	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
3	39.627.330	Ana Patricia Mora Diaz	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
4	1.014.271.100	Anderson Esteban Torres Pinilla	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
5	1.023.932.939	Andrea Stephanie Valderrama López	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
6	1.024.566.555	Angie Alejandra Acevedo Florez	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
7	1.022.407.504	Angie Paola Castaño Naranjo	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
8	1.003.578.903	Brayan Varonio Escobar Trujillo	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
9	52.232.830	Brigeth Alejandra Palencia Muñoz	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
10	1.019.061.595	Camilo Andrés Rodríguez Espinosa	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
11	80.264.217	Carlos Alberto Useche Calderon	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
12	52.972.680	Celia María Ruiz Moreno	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
13	51.656.056	Colombia Miranda Delgado	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
14	52.285.359	Deisy Liliana Torres Camacho	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
15	80.741.353	Edwin Alexis Escamilla Céspedes	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
16	1.019.136.869	Fabian Felipe Morantes Baez	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
17	53.101.334	Gladys Milena Tovar Sabio	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
18	79.575.206	Jairo Alfonso Enciso Rodriguez	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
19	91.015.930	Javier Leonardo Hernandez Avendaño	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
20	1.032.455.450	Joan Sebastian Garzón Rojas	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055

No.	Cédula	Nombre Completo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica
21	79.893.495	John Edwin Bohórquez Muñeton	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
22	1.022.953.092	José Vicente Bocanegra Rojas	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
23	79.875.647	Juan David Tovar Pérez	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
24	1.026.264.019	Karol Mallerly Triviño Beltrán	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
25	1.136.879.278	Lady Johana Guio Cruz	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
26	1.016.044.885	Lina Katherin González Maldonado	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
27	51.918.948	Luz Marina Saenz García	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
28	52.233.795	María Teresa Contreras Benavides	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
29	52.521.705	Martha Irene Giraldo Quintero	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
30	1.031.129.468	Miller Ferney Duran Español	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
31	53.131.166	Sandra Liliana Barón Henao	Auxiliar Administrativo	407	4	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.251.055
32	1.024.466.901	Diana Acosta Melo	Técnico Operativo	314	9	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.970.342
33	80.024.604	Juan Gabriel Ruiz Abril	Técnico Operativo	314	9	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.970.342
34	52.826.689	Norman Bibiana Suarez Ladino	Técnico Operativo	314	9	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.970.342
35	52.979.912	Yudy Marcela Castillo Angel	Técnico Operativo	314	9	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 1.970.342
36	1.016.019.837	Jeimmy Paola Castañeda Rico	Profesional Universitario	219	1	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 2.131.560
37	52.209.499	Sandra Yamile Alejo Arevalo	Profesional Universitario	219	1	Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal	$ 2.131.560

ARTÍCULO 2°. Para respaldar la vinculación de los empleos de carácter temporal, la Secretaría Distrital de Hacienda, para la vigencia 2017, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del rubro sueldos personal de nómina de fecha 3 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 327-DDI-005312, 2017EE33141

(Marzo 9 de 2017)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 25 Registros, No. 2 con 31 Registros, No. 3 con 3 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN QUE NIEGA UNA DEVOLUCIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	AUTO ACLARATORIO
	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
LIQUIDACIÓN	REVOCATORIA PARCIAL

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

...

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0153TOMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0153TRZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0153TSPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0153TXUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0153TZDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0153TZHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0157AMNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0157ANEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0157APMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0157APNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
DDI004293	2017EE18993	201311009088	RAUL CANO GALEANO	16.722.197	PREDIAL	AAA0157APOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20-02-17	2012	CL 110 SUR 8 D 60 ESTE	27-02-17	CERRADO
1324DDI004463	2017EE19945	201311000010	LOAIZA MEJIA GERMAN	17.065.418	PREDIAL	AAA0085KUEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22-02-17	2012	KR 27 A 68 99	27-02-17	REHUSADO
DDI001909	2017EE13263	201603100365008624	ELIAS FERNANDO RIATIVA TORRES	17.196.521	VEHÍCULOS	BDD038	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-02-17	2015, 2016	CL 18 16 80	24-02-17	CERRADO
DDI001904	2017EE13214	201603100365008621	SUCESION ILIQUIDA SAMUEL ANTONIO MOLANO VARGAS	19.056.280	VEHÍCULOS	DLI31C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	09-02-17	2012, 2013, 2015, 2016	CL 134 A 49 34	24-02-17	CERRADO
255DDI001451	2017EE10380	201603100365008617	OSACR JOSE CASTRO GALLEGO	19.130.976	VEHÍCULOS	BYB113	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	01-02-17	2014, 2016	KR 12 119 89	24-02-17	CERRADO

DDI004140	2017EE17700	201403100100123864	NORBERTO LOPEZ VILLAMIL	19.168.792	VEHÍCULOS	SCI588	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	16-02-17	2014	CL 68 SUR 80K 41	28-02-17	CERRADO
1324DDI004463	2017EE19945	201311000010	CORTES ELBA LUCY	20.299.447	PREDIAL	AAA0085KUEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22-02-17	2012	KR 27 A 68 99	27-02-17	REHUSADO
DDI001748	2017EE12358	201603100386009578	MARIA ANTONIA SOLANO MOSQUERA	40.380.635	VEHÍCULOS	CYI370	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	07-02-17	2014, 2015, 2016	CLL 223 52 19 IN 4	21-02-17	CERRADO
DDI001082	2017EE8203	201601400300010829	JULIA CATALINA TAMAYO DE GARZON	41.725.200	PREDIAL	AAA0055CZYN	RESOLUCIÓN QUE NIEGA UNA DEVOLUCIÓN	25-01-17	2016	CL 29A 33 68	27-02-17	CERRADO
DDI001321	2017EE9444	201601400300011329	LUZ STELLA CARRANZA TRUJILLO	51.976.184	PREDIAL	AAA0092TFHK	RESOLUCIÓN QUE NIEGA UNA DEVOLUCIÓN	30-01-17	2016	CL 99A 70B 38	28-02-17	CERRADO
1304DDI004381	2017EE19461	2017013003001414	RICARDO DIAZ HERNANDEZ	79.353.566	PREDIAL	AAA0118LEFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN POR MENOR VALOR	21-02-17	2016	KR 55C 159 10 IN 11	27-02-17	CERRADO
DDI004205	2017EE18295	201401100300017758	CORTES CANTIN JORGE ALEJANDRO	80.424.201	PREDIAL	AAA0075UDRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	17-02-17	2013	KR 68B 13 60 IN 1	27-02-17	NO RESIDE
DDI001021	2017EE7781	201603400300010781	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860.059.294	VEHÍCULOS	CTW282	RESOLUCIÓN QUE NIEGA UNA DEVOLUCIÓN	24-01-17	2013, 2014, 2015	CL 72 10 07 PI 14	24-02-17	NO RESIDE
DDI004188	2017EE18145	201403100100125501	JHON ALEXANDER LUCUMI ORTIZ	1.014.209.104	VEHÍCULOS	SGB562	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	17-02-17	2014	CRA 99 73 14	28-02-17	CERRADO
DDI000039	2017EE431	201603400300010357	JUAN CAMILO SALAMANCA ACOSTA	1.020.727.901	VEHÍCULOS	AUT89D	RESOLUCIÓN QUE NIEGA UNA DEVOLUCIÓN	03-01-17	2014	CL 52 A SUR 77 R 16 PI 2	01-03-17	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, Avenida Calle 17 No. 65B – 95 Piso 1, dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
2017EE18571	2017EE18571	201221003414	SUCESION ILIQUIDA DE CARLOS ALBERTO GIL YEPES	13.259.358	VEHÍCULOS	VDD420	AUTO DE ARCHIVO	20-02-17	2011	KR 10 8 20	27-02-17	NO RESIDE
DDI004119	2017EE17519	201021045747	MANUEL VICENTE BUITRAGO BORRERO	19.423.346	VEHÍCULOS	BEO636	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	15-02-17	2008, 2009	AV LIBERTADOR KR 27 QUINTAS DE SAN PEDRO MZ A CS 8 SANTA MARTA (MAGDALENA)	23-02-17	NO RESIDE
DDI004118	2017EE17515	2014EE172443	MANUEL VICENTE BUITRAGO BORRERO	19.423.346	VEHÍCULOS	BEO636	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	15-02-17	2004, 2005, 2006, 2007	AV LIBERTADOR KR 27 QUINTAS DE SAN PEDRO MZ A CS 8 SANTA MARTA (MAGDALENA)	23-02-17	NO RESIDE
2017EE19237	2017EE19237	201501200100041192	ANA DELIA ROZO DE LINARES	20.060.090	PREDIAL	AAA0043STZM	AUTO DE ARCHIVO	21-02-17	2014	CL 35 B SUR 73 A 40 BL 6 AP 420	28-02-17	CERRADO
N/A	2017EE9733	2017011003000878	MARIA LUCILA VARGAS CASTAÑEDA	20.240.280	PREDIAL	AAA0056NEHY	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-01-17	2013, 2015	CL 70C 54 17	23-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE19905	201401100100173397	MARIBLANCA RICO VILLEGAS	21.400.001	PREDIAL	AAA0102UTNN	AUTO DE ARCHIVO	22-02-17	2014	CL 102 19 55 AP 201	28-02-17	NO RESIDE
2017EE19903	2017EE19903	201401200300015020	LILIANA SERNA GOMEZ	30.324.505	PREDIAL	AAA0220BJMS	AUTO DE ARCHIVO	22-02-17	2013	CL 38 A SUR 34 D 51 ET 1 LC C3	28-02-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI004146	2017EE17757	2013EE59473	RUBY BERENA ALVAREZ OTERO	32.737.326	PREDIAL	AAA0125RNBR	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	16-02-17	2010, 2011	TV 58 108 73 AP 102	27-02-17	CERRADO
DDI001701	2017EE12065	2017017503001261	LIDIA JUSTINA DELGADO SALGUERO	51.610.529	PREDIAL	AAA0126XDCN	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	06-02-17	2016	CL 173 A 63 64	15-02-17	CERRADO
DDI001583	2017EE11304	2013EE290235	CAROLINA PEREZ MONTOYA	51.768.058	PREDIAL	AAA0102RDNX	REVOCATORIA PARCIAL	03-02-17	2005, 2006	KR 8 13 69	08-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE18887	201403100100124661	OLGA LUCIA BENITEZ NIÑO	52.062.730	VEHÍCULOS	SFA072	AUTO DE ARCHIVO	20-02-17	2014	CL 74C SUR 88H 22	28-02-17	CERRADO
N/A	2017EE18732	2017031003001453	JAIME RAMIREZ SANCHEZ	79.272.749	VEHÍCULOS	CVI959	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	20-02-17	2015, 2016	CL 22A 43B 27	28-02-17	CERRADO
N/A	2017EE19869	201601600301003667	SLEIMAN HANNA TURK	79.937.671	PREDIAL	AAA0095TUOM	AUTO ACLARATORIO	22-02-17	2011	KR 10 92 40	28-02-17	CERRADO
N/A	2017EE19869	201601600301003667	SLEIMAN HANNA TURK	79.937.671	PREDIAL	AAA0095TUPA	AUTO ACLARATORIO	22-02-17	2011	KR 10 92 40	28-02-17	CERRADO

N/A	2017EE19869	201601600301003667	SLEIMAN HANNA TURK	79.937.671	PREDIAL	AAA0095TURJ	AUTO ACLARATORIO	22-02-17	2011	KR 10 92 40	28-02-17	CERRADO
N/A	2017EE19869	201601600301003667	SLEIMAN HANNA TURK	79.937.671	PREDIAL	AAA0096WOZE	AUTO ACLARATORIO	22-02-17	2011	KR 10 92 40	28-02-17	CERRADO
N/A	2017EE9840	2017011003000882	ERNESTO JULIO VACA MARTIN	80.269.604	PREDIAL	AAA0072KHAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-01-17	2015	KR 126A 76 10	24-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE9840	2017011003000882	ERNESTO JULIO VACA MARTIN	80.269.604	PREDIAL	AAA0211NWUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-01-17	2015, 2016	KR 126A 76 10	24-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE9840	2017011003000882	ERNESTO JULIO VACA MARTIN	80.269.604	PREDIAL	AAA0072KHAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-01-17	2015	CL 69 C 105 F 40	24-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE9840	2017011003000882	ERNESTO JULIO VACA MARTIN	80.269.604	PREDIAL	AAA0211NWUH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	31-01-17	2015, 2016	CL 69 C 105 F 40	24-02-17	NO RESIDE
DDI004396	2017EE19581	200911183473	LUIS ALBERTO CLAVIJO	80.409.386	PREDIAL	AAA0125LEPA	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	21-02-17	2005	KR 71 A 127 B 27	24-02-17	CERRADO
N/A	2017EE9591	2017011003000872	JOAHN MANUEL MATEUS LOPEZ	80.431.451	PREDIAL	AAA0021MSRJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	30-01-17	2015, 2016	CL 81 SUR 14 12	23-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE11026	2017011003000890	JOSE GUILLERMO SANCHEZ PEÑA	93.420.867	PREDIAL	AAA0156PSXS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2013	KR 65 180 30	23-02-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
N/A	2017EE11026	2017011003000890	JOSE GUILLERMO SANCHEZ PEÑA	93.420.867	PREDIAL	AAA0217ALTD	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2015, 2016	KR 65 180 30	23-02-17	DIRECCIÓN DEFICIENTE
N/A	2017EE11063	2017011003000891	JOSE ANTONIO FORERO PINZON	97.601.540	PREDIAL	AAA0003ANZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2015	KR 9B 84A 21 SUR	24-02-17	CERRADO
DDI001544	2017EE11055	200151716846-20051804360	DISTRICOMESTIBLES LA FLORIDA LTDA	800.083.707	PREDIAL	AAA0077OOKL	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	02-02-17	2000, 2003	CLL 221 NO. 113 A 19	16-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE11090	2017011003000892	TELECOR S.A.	811.030.216	PREDIAL	AAA0125HLRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2015	TV 60 128A 68 LC 1	23-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE11090	2017011003000892	TELECOR S.A.	811.030.216	PREDIAL	AAA0125HLSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2015	TV 60 128A 68 LC 1	23-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE11090	2017011003000892	TELECOR S.A.	811.030.216	PREDIAL	AAA0125HLRU	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2015	CL 13 10 41 P 7	24-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE11090	2017011003000892	TELECOR S.A.	811.030.216	PREDIAL	AAA0125HLSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2015	CL 13 10 41 P 7	24-02-17	NO RESIDE
N/A	2017EE11111	2017011003000893	INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA - INDICON LTDA	829.000.736	PREDIAL	AAA0125HYKC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	02-02-17	2013	DG 55 4 43	23-02-17	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

...

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
ALVARO FLOREZ BERNAL	19.108.239	DDI001527	02-02-17	201211011652	PREDIAL	2017EE10898	AK 58 127 59 LC 342	23-02-17	NO RESIDE
ALVARO FLOREZ BERNAL	19.108.239	DDI001527	02-02-17	201211011652	PREDIAL	2017EE10898	AK 58 127 59 LC 241	23-02-17	NO RESIDE
GLORIA STELLA MELO DE FLOREZ	41.555.145	DDI001527	02-02-17	201211011652	PREDIAL	2017EE10898	AK 58 127 59 LC 342	23-02-17	NO RESIDE

...

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Avenida Calle 17 No.65B-95 piso 1.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Resolución Número 091
(Febrero 20 de 2017)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte".

LA SECRETARIA DE DESPACHO
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 037 de 2017 y ,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

En virtud del anterior mandato, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales;

Dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo;

Con el objetivo de materializar su política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad;

Es así como, mediante el presente acto administrativo, se ordena a apertura de las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" a partir del 20 febrero del año en curso;

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado ***"Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos",*** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución, y que se encuentran publicados en el micrositio http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias;

Las "Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", así como los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de ellas, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, como se indica a continuación:

	Convocatoria	CDP	VALOR
1	Beca a las prácticas artísticas, culturales y tradicionales de las personas mayores, residentes en Bogotá" .	126 de 2017	$30'000.000
2	Beca "Bogotá siente la fiesta".	108 de 2017	$380.000.000
3	Beca "Ciudadanías en movimiento: arte y cultura construyendo comunidad y paz".	124 de 2017	$274'500.000
4	Beca ciudadanías juveniles locales.	127 de 2017	$60'000.000
5	Beca "Colecciones para espacios comunitarios de lectura".	83 de 2017	$70'000.000
6	Beca "Comunidades creativas".	110 de 2017	$100'000.000
7	Beca "Corredores culturales y recreativos".	106 de 2017	$80'000.000
8	Beca "Cultura para la vida, cultura para la paz".	132 de 2017	$30'000.000
9	Beca: "Fortalecimiento de los procesos culturales, recreativos y deportivos de las comunidades campesinas y rurales del Distrito Capital".	133 de 2017	$30'000.000
10	Beca para el emprendimiento cultural de los artesanos y artesanas en Bogotá.	129 de 2017	$10'000.000
11	Becas para los proyectos de fomento a lectura y escritura.	82 de 2017	$80'000.000
12	Beca "Saberes sociales para la transformación cultural"	98 de 2017	$88'000.000
13	Beca "Semana de la afrocolombianidad".	128 de 2017	$30'000.000
14	Beca "Semana raizal"	130 de 2017	$10'000.000

15	Beca “Visibilización y reconocimiento de los derechos culturales de las mujeres en el Distrito Capital”.	125 de 2017	$25’433.000
16	Beca “Volvamos al parque”.	109 de 2017	$100.000.000
17	Premio Vida y Obra.	107 de 2017	$50.000.000

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura a partir del 20 de febrero del año en curso, de las **“Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”** denominadas como se relaciona a continuación:

	Convocatoria	CDP	VALOR
1	Beca a las prácticas artísticas, culturales y tradicionales de las personas mayores, residentes en Bogotá” .	126 de 2017	$30’000.000
2	Beca “Bogotá siente la fiesta”.	108 de 2017	$380.000.000
3	Beca “Ciudadanías en movimiento: arte y cultura construyendo comunidad y paz”.	124 de 2017	$274’500.000
4	Beca ciudadanías juveniles locales.	127 de 2017	$60’000.000
5	Beca “Colecciones para espacios comunitarios de lectura”.	83 de 2017	$70’000.000
6	Beca “Comunidades creativas”.	110 de 2017	$100’000.000
7	Beca “Corredores culturales y recreativos”.	106 de 2017	$80’000.000
8	Beca “Cultura para la vida, cultura para la paz”.	132 de 2017	$30’000.000
9	Beca: “Fortalecimiento de los procesos culturales, recreativos y deportivos de las comunidades campesinas y rurales del Distrito Capital”.	133 de 2017	$30’000.000
10	Beca para el emprendimiento cultural de los artesanos y artesanas en Bogotá.	129 de 2017	$10’000.000
11	Becas para los proyectos de fomento a lectura y escritura.	82 de 2017	$80’000.000
12	Beca “Saberes sociales para la transformación cultural”	98 de 2017	$88’000.000
13	Beca “Semana de la afrocolombianidad”.	128 de 2017	$30’000.000
14	Beca “Semana raizal”	130 de 2017	$10’000.000
15	Beca “Visibilización y reconocimiento de los derechos culturales de las mujeres en el Distrito Capital”.	125 de 2017	$25’433.000
16	Beca “Volvamos al parque”.	109 de 2017	$100.000.000
17	Premio Vida y Obra.	107 de 2017	$50.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, que se encuentran establecidas en el documento denominado ***“Requisitos generales de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos”,*** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, y que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las “Convocatorias 2017 del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte” serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que fueron relacionados frente a cada convocatoria, en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a cada una de las dependencias interesadas, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Resolución Número 108
(Febrero 28 de 2017)

"Por medio de la cual se designan los delegados del nivel directivo del sector cultura, recreación y deporte y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a las sesiones trimestrales de programación y seguimiento de los Consejos Locales de Gobierno, establecidas en el articulo 15 del Decreto 101 de 2010 y se derogan las resoluciones 91 del 25 de abril de 2010; 172 del 2 de mayo de 2013; 686 del 2 de septiembre de 2013 y 469 del 8 de agosto de 2014"

LA SECRETARIA DE DESPACHO
La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo Distrital de esta ciudad y los decretos 037 y 049 de 2017 y,

CONSIDERADO:

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, estableció el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que garanticen la efectividad y materialización de los derechos individuales, colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes, así como la prestación de los servicios a sus habitantes. Y en el artículo 33 estableció a los Consejos Locales de Gobierno como instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital.

Que el artículo 40 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, determina que los Consejos Locales de Gobierno son la principal instancia de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollen en la localidad para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 340 de 2007 y el artículo 40 del Acuerdo 257 de 2006, establecen que los Consejos Locales de gobierno están integrados por: El Alcalde (sa) Local, quien lo presidirá, el Coordinador Administrativo y Financiero de la localidad, el Coordinador del Grupo Normativo y Jurídico de la localidad, el Comandante de Policía de la localidad, los representantes de los Sectores Administrativos de Coordinación que el Alcalde o Alcaldesa local determine y los demás servidores y servidoras públicos que el Alcalde o Alcaldesa Local determine.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 340 de 2007, establece que el delegado de las Secretarías cabeza de sector deberá tener capacidad de decisión definida de manera expresa, formal y deberá asistir obligatoriamente a las sesiones.

Que de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 340 de 2007, adicionado por el artículo 15 del Decreto Distrital 101 de 2010, los Consejos Locales de Gobierno realizarán cada tres meses, sesiones de programación y seguimiento de su plan de acción con presencia de un funcionario del nivel directivo de cada sector administrativo del Distrito, estas sesiones son coordinadas por el respectivo Alcalde o Alcaldesa local.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cumplimiento de la normatividad antes mencionada, expidió la Resolución No. 91 de 2010, por medio de la cual designó los delegados del nivel directivo de la entidad a cada uno de los Consejos Locales de Gobierno, la cual fue objeto de sucesivas modificaciones realizadas a través de las números 172 del 2 de mayo de 2013; 686 del 2 de septiembre de 2013 y 469 del 8 de agosto de 2014.

Que mediante el Decreto 037 de 2017, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante el Decreto 049 de 2017, se modificó la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte suprimiendo y/o creando algunos cargos del nivel directivo, por lo cual se requiere adecuar las delegaciones a los Consejos Locales de Gobierno, acorde con las nuevas disposiciones de funcionamiento de la entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar a los siguientes funcionarios del nivel directivo del sector cultura, recreación y deporte y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para las sesiones trimestrales de programación y seguimiento de los Consejos Locales de Gobierno, así:

	Localidad	Directivo (a)
1	Usaquén	Subsecretaria de Gobernanza Secretaría Distrital - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2	Chapinero	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3	Santa Fé	Director (a) Cultura Ciudadana – Secretaría Distrital de Cultura,Recreación y Deporte
4	San Cristóbal	Subdirector (a) de Arte, Cultura y Patrimonio - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5	Usme	Subdirector (a) de Infraestructura Cultural - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6	Tunjuelito	Director (a) de Asuntos Locales y Participación - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

7	Bosa	Director (a) de Planeación - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8	Kennedy	Director (a) de Fomento - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
9	Fontibón	Director (a) Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
10	Engativá	Subdirector (a) Observatorio de Culturas - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
11	Suba	Subdirector (a) de Artes Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
12	Barrios Unidos	Director (a) de Personas Jurídicas - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
13	Teusaquillo	Director (a) Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
14	Mártires	Director (a) Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
15	Antonio Nariño	Director (a) de Asuntos Locales y Participación - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
16	Puente Aranda	Director (a) Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB
17	Candelaria	Director (a) Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FGAA
18	Rafael Uribe	Director (a) de Fomento - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
19	Ciudad Bolívar	Director (a) de Arte, Cultura y Patrimonio - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
20	Sumapaz	Director (a) de Lectura y Bibliotecas - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PARÁGRAFO: Los enlaces locales acompañarán a los funcionarios del nivel directivo designados en el presente artículo, a las sesiones trimestrales y representarán a la entidad en las sesiones mensuales programadas por las Alcaldías Locales y realizarán las acciones que contempla el Decreto Distrital 101 de 2010.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a cada uno de los directivos delegados y a los Alcaldes (as) Locales de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3. Remitir la presente resolución a la Subdirección de Imprenta Distrital a través del módulo diseñado en la página WEB de la Alcaldía Mayor de Bogotá, adjuntando la solicitud de publicación y el documento impreso, soportes para su publicación en el Registro Distrital.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones Nos. 91 del 25 de abril de 2010; 172 del 2 de mayo de 2013; 686 del 2 de septiembre de 2013 y 469 del 8 de agosto de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017.

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaría de Despacho

Resolución Número 115
(Marzo 1 de 2017)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 "Por medio de la cual se crea el Comité de Fomento"

LA SECRETARIA DE DESPACHO
En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos Nos. 037 y 049 de 2017, y

CONSIDERADO

Que mediante Resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 se creó el Comité de Fomento del Programa Distrital de Apoyos Concertados y del Programa de Alianzas Estratégicas.

Que en los considerandos del citado acto administrativo, se expuso, entre otros, el siguiente:

"En virtud de lo anterior, se hace necesario crear el Comité de Fomento, que asignará el presupuesto a los proyectos que, de acuerdo con los términos de participación hagan parte de la lista de elegibles en el caso de los Apoyos Concertados y que recomendará la suscripción de convenios de asociación en el caso de las alianzas estratégicas; dichas alianzas se regirán por la normatividad vigente en la materia"

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 dispuso:

"Crear el Comité de Fomento del Programa Distrital de Apoyos Concertados y del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas, con el fin de garantizar la promoción y apoyo para la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público que desde el arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, fortalezcan dinámicas sectoriales, desarrollen estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía, aporten en la consolidación de ini-

ciativas de cultura ciudadana, estimulen la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y deportivas, promuevan la inclusión y reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales, que estará integrado por los siguientes miembros:

El(a) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien lo preside.

El(a) Subsecretario(a) de General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El(a) Director(a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El(a) Director(a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.

El(a) Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

El(a) Director(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA"

Que mediante Decreto No. 037 del 25 de enero de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", se suprimió la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y se creó la Subsecretaría de Gobernanza, dependencia a la cual le corresponde, entre otras, la función de diseñar lineamientos e implementar estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital.

Que en tal sentido es preciso modificar el Articulo Primero de la Resolucion No. 037 del 31 de enero de 2017 para incorporar la actual denominación del cargo de Subsecretaria General y de Control Disciplinario.

Que así mismo, es pertinente modificar este Articulo Primero señalando que el Comité de Fomento para el Programa Distrital de Apoyos Concertados y del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas, se ocupará de la asignación del presupuesto a aquellos proyectos que, de acuerdo con los términos de participación, hagan parte de la lista de elegibles de los Apoyos Concertados; y recomendará la suscripción de los Convenios de Asociación en el caso de las Alianzas Estratégicas de iniciativa privada y no pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 037 del 31 de enero de 2007, el cual quedará así:

Crear el Comité de Fomento para el Programa Distrital de Apoyos Concertados y del Programa Distrital de Alianzas Estratégicas, con el fin de garantizar la promoción y apoyo para la realización de proyectos de iniciativa privada que desde el arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, fortalezcan dinámicas sectoriales, desarrollen estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía, aporten en la consolidación de iniciativas de cultura ciudadana, estimulen la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y deportivas, promuevan la inclusión y reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

El(a) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien lo preside.

El(a) Subsecretario(a) de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El(a) Director(a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El(a) Director(a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.

El(a) Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

El(a) Director(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución N° 037 del 31 de enero de 2017, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a todos los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos por vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

ACUERDO LOCAL DE 2017

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Acuerdo Local Número 001
(Enero 11 de 2017)

"POR EL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE BARRAS FUTBOLERAS DE LA LOCALIDAD 12 DE BARRIOS UNIDOS"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 76 del Decreto-Ley 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo nos dio, a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó la forma como los ciudadanos participamos en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

Que en razón del decreto distrital 448 de 2007 "por el cual se crea y estructura el sistema distrital de participación ciudadana" y en especial el artículo 2 se "Coordinaran acciones que garanticen amplia participación de la ciudadanía activa y sus organizaciones en la deliberación, concertación y/o decisión para la formulación, ejecución, control social, seguimiento y evaluación de las políticas públicas; y aplicar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y la ley, en el desarrollo de temas estructurales o estratégicos que afecten a los habitantes del Distrito Capital y de sus localidades"

Que la ley estatutaria 1622 del 2013 "por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" en especial su artículo 2 numeral 3, busca garantizar "la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación".

Que la Mesa Local de barras futboleras de Barrios Unidos, ha venido reuniéndose en forma continua durante lo corrido de la presente anualidad, contribuyendo en la construcción de los procesos participativos, culturales, deportivos y a su vez fortaleciendo la convivencia y respeto entre los integrantes de las diferentes barras.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Creación. Créese el Consejo Local de Barras Futboleras de Barrios Unidos, que será conformado por las barras reconocidas en la localidad.

ARTÍCULO 2: Conformación. El Consejo Local de barras futboleras, estará conformado de la siguiente manera:

• El Alcalde (sa) local o su delegado.

• Dos delegados por cada barra existente y reconocida en la localidad, avalada en debida forma por las diferentes barras distritales.

• Dos representantes de la JAL de Barrios Unidos. Presidente Comisión de Educación, cultura, recreación y deporte y Presidente Comisión Seguridad.

• Un representante del IDPAC.

• El Comandante de la Estación de Policía de la localidad o su delegado

PARÁGRAFO 1: El Consejo Local de barras futboleras podrá invitar a las entidades públicas locales y distritales, órganos de control y vigilancia, organizaciones privadas o a quienes se considere pertinentes para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 3.- Naturaleza Jurídica. El presente Consejo se constituirá como ente asesor y consultor en el ámbito de las barras futboleras de la localidad.

ARTÍCULO 4.- Objeto. El Consejo de Barras Futboleras tiene por objeto hacer recomendaciones a la Administración Local sobre los temas relacionados en el artículo tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5.- Informes. El Consejo de Barras futboleras presentará informe semestral de sus actividades al Consejo Local de seguridad y a la Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 6.- Los requisitos para ser delegado de los diferentes colectivos de las barras, ante el Consejo Local Barras Futboleras serán los siguientes:

• Datos de identificación y localización de él o la integrante.

• El integrante designado deberá contar con al menos 3 años de domicilio en la localidad, certificándolo por medio de declaración juramentada y la carta motivada de la organización o sector al que representa.

• Carta con el aval de la barra futbolera con asiento en la localidad, donde especifiqué la designación como representante.

• Copia del acta de reunión de la barra futbolera con asiento en la localidad, donde se especifique el proceso por el cual fue elegido, aunado a lo anterior deberá anexar el plan de acción sectorial y el cronograma de reuniones con el delegado.

ARTÍCULO 7.- Reglamentación El Alcalde Local reglamentará el Consejo Local de Barras Futboleras.

ARTÍCULO 8.- Vigencia. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

¡PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de enero dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ARTURO REMOLINA GOMEZ
Presidente Junta Administradora Local

CARLOS JAVIER CASTILLO CABRERA
Vicepresidente Junta Administradora Local

MARÍA INÉS AGUILERA
Secretaria Junta Administradora Local

El Alcalde Local de Barrios Unidos, sanciona a los once (11) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017) el presente Acuerdo Local

ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ
Alcalde Local de Barrios Unidos